

GACETA OFICIAL

DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXXIX — MES IX

Caracas, viernes 28 de junio de 2002

Número 37.474

SUMARIO

Ministerio de Finanzas Seniat

Providencia por la cual se designa al funcionario Roberto Rojas, como Jefe del Sector de Tributos Internos San Juan de los Morros, adscrito a la Gerencia Regional de Tributos Internos Región Los Llanos, a partir del 08/03/02.

Providencia por la cual se designa a la funcionaria Claudia Rodríguez, como Jefe Encargada de la División de Sumario Administrativo, adscrita a la Gerencia Regional de Tributos Internos Región Capital.

Providencia por la cual se designa al ciudadano Luis Omar Márquez Moros, Gerente Encargado de la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Los Llanos, por el lapso comprendido desde el 08/07/02 hasta el 12/08/02.

Ministerio de la Producción y el Comercio

Resolución por la cual se autoriza a la Institución Financiera, Unibanca, Banco Universal, a otorgar Créditos Agrícolas a las empresas Industria Venezolana Maizera Proarepa, C.A., Comercializadora de Granos Venezuela, RS, C.A., e Inversiones Majagas, RS, C.A., hasta por quince por ciento (15%) de su cartera agrícola.

Ministerio de Educación Superior Consejo Nacional de Universidades

Resoluciones por las cuales se acreditan por lapsos de tres y cinco años los Programas de Postgrados que en ellas se mencionan.

Resoluciones por las cuales se autoriza la creación y el funcionamiento de los Programas de Postgrados que en ellas se señalan.

Ministerio de Educación, Cultura y Deportes

Resolución por la cual se confiere la Orden «Honor al Mérito Deportivo», en las clases que en ella se indican, a los ciudadanos que en ella se mencionan.

Resoluciones por las cuales se autoriza el uso de los Epónimos que en ellas se señalan.

Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales

Resolución por la cual se ajusta el monto mensual de las asignaciones por concepto de jubilaciones, correspondientes al personal jubilado del extinto Instituto Nacional de Obras Sanitarias (INOS), con vigencia 1° de enero del 2001, en los términos que en ella se indican.

Alcaldía del Distrito Metropolitano de Caracas

Resolución por la cual se delega en el ciudadano Leonardo Alfredo Canache Rodríguez, en su carácter de Director de Recaudación de Tasas e Impuestos (E), la firma de los documentos que en ella se especifican.

Resolución por la cual se designa al ciudadano Leonardo Alfredo Canache Rodríguez, en su carácter de Director de Recaudación de Tasas e Impuestos (E), responsable del manejo de los fondos que se giren a la Dirección de Recaudación de Tasas e Impuestos, integrante de la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2002 de esta Alcaldía.

Juzgados

Requisitorias.

MINISTERIO DE FINANZAS



No. SENAT/2002/1.038

Caracas, 30-05-2002

192° y 143°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

El ciudadano TRINO ALCIDES DIAZ, Cédula de Identidad N° 953.164, designado Superintendente Nacional Aduanero y Tributario, del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, mediante Decreto N° 1.064, de fecha 06 de noviembre de 2000, publicado en Gaceta Oficial N° 37.071, de esa misma fecha, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 627, de fecha 08 de noviembre de 2000, publicada en Gaceta Oficial N° 37.074, del 09 de noviembre de 2000, y con el artículo 6° de la Ley de Carrera Administrativa, en concordancia con el artículo 2° del Estatuto del Sistema Profesional de Recursos Humanos del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, designa como Jefe del Sector de Tributos Internos San Juan de los Morros, adscrito a la Gerencia Regional de Tributos Internos Región Los Llanos, al funcionario **ROBERTO ROJAS**, cédula de identidad N° 5.376.023, a partir del 08/03/02. En consecuencia, ejercerá todas las funciones establecidas en el artículo 106 de la Resolución N° 32, del 24 de marzo de 1995, publicada en Gaceta Oficial N° 4.881 Extraordinario, de fecha 29 de marzo de 1995, sobre la Organización, Atribuciones y Funciones del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria SENIAT.

Comuníquese y Publíquese,

TRINO ALCIDES DIAZ
Superintendente Nacional Aduanero y Tributario



No. SENAT/2002/1.058

Caracas, 12-06-2002

192° y 143°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

El ciudadano TRINO ALCIDES DIAZ, Cédula de Identidad N° 953.164, designado Superintendente Nacional Aduanero y Tributario, del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, mediante Decreto N° 1.064, de fecha 06 de noviembre de 2000, publicado en Gaceta Oficial N° 37.071, de esa misma fecha, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 627, de fecha 08 de noviembre de 2000, publicada en Gaceta Oficial N° 37.074, del 09 de noviembre de 2000, y con el artículo 6° de la Ley de Carrera Administrativa, en concordancia con el artículo 2° del Estatuto del Sistema Profesional de Recursos Humanos del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, designa como Jefe Encargada, de la

de la Normativa General de los Estudios de Postgrado para las Universidades e Institutos debidamente autorizados por el Consejo Nacional de Universidades, publicada en Gaceta Oficial N°: 37.328 de fecha 20.11.01, y de acuerdo al informe del Consejo Consultivo Nacional de Postgrado.

RESUELVE

Autorizar la creación y el funcionamiento del Programa de Postgrado: **Maestría en Enseñanza de las Ciencias**, mención: **Ciencias Básicas Integradas**, modalidad presencial de la Universidad del Zulia, sede: Prolongación avenida Táchira, al lado del Hospital Calles Sierra, sector Universitario, Núcleo LUZ, Coordinación de Investigación y Postgrado, Punto Fijo, Estado Falcón.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

HECTOR NAVARRO DÍAZ
Ministro de Educación Superior
Presidente del Consejo Nacional de Universidades

ROSA MIREYA ZAMBRANO DE GUGIG
Secretaria Permanente

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
SECRETARIADO PERMANENTE
N°: 096, Caracas, 29 de mayo de 2001

El Consejo Nacional de Universidades, en su sesión ordinaria del 28 de mayo de 2002, en ejercicio de las atribuciones previstas en los ordinales 1° y 3°, del artículo 20 de la Ley de Universidades, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Normativa General de los Estudios de Postgrado para las Universidades e Institutos debidamente autorizados por el Consejo Nacional de Universidades, publicada en Gaceta Oficial N°: 37.328 de fecha 20.11.01, y de acuerdo al informe del Consejo Consultivo Nacional de Postgrado.

RESUELVE

Autorizar la creación y el funcionamiento del Programa de Postgrado: **Especialización en Medicina Crítica de Adultos**, modalidad presencial de la Universidad de Carabobo, sede: Unidad de Cuidados Intensivos de la Ciudad Hospitalaria Dr. Enrique Tejera de Valencia, avenida Lisandro Alvarado, Valencia, Estado Carabobo.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

HECTOR NAVARRO DÍAZ
Ministro de Educación Superior
Presidente del Consejo Nacional de Universidades

ROSA MIREYA ZAMBRANO DE GUGIG
Secretaria Permanente

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
SECRETARIADO PERMANENTE
N°: 097, Caracas, 29 de mayo de 2002

El Consejo Nacional de Universidades, en su sesión ordinaria del 28 de mayo de 2002, en ejercicio de las atribuciones previstas en los ordinales 1° y 3°, del artículo 20 de la Ley de Universidades, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Normativa General de los Estudios de Postgrado para las Universidades e Institutos debidamente autorizados por el Consejo Nacional de Universidades, publicada en Gaceta Oficial N°: 37.328 de fecha 20.11.01, y de acuerdo al informe del Consejo Consultivo Nacional de Postgrado.

RESUELVE

Autorizar la creación y el funcionamiento del Programa de Postgrado: **Especialización en Gerencia de Instituciones Educativas**, modalidad presencial de la Universidad Metropolitana, sede: Edificio de Postgrado, autopista Caracas - Guaremas, distribuidor Universidad, Terrazas del Avila.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

HECTOR NAVARRO DÍAZ
Ministro de Educación Superior
Presidente del Consejo Nacional de Universidades

ROSA MIREYA ZAMBRANO DE GUGIG
Secretaria Permanente

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
SECRETARIADO PERMANENTE
N°: 098, Caracas, 29 de mayo de 2002

El Consejo Nacional de Universidades, en su sesión ordinaria del 19 de mayo de 2002, en ejercicio de las atribuciones previstas en los ordinales 1° y 3°, del artículo 20 de la Ley de Universidades, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Normativa General de los Estudios de Postgrado para las Universidades e Institutos debidamente autorizados por el Consejo Nacional de Universidades, publicada en Gaceta Oficial N°: 37.328 de fecha 20.11.01, y de acuerdo al informe del Consejo Consultivo Nacional de Postgrado.

RESUELVE

Autorizar la creación y el funcionamiento del Programa de Postgrado: **Especialización en Química Analítica**, modalidad presencial de la Universidad de los Andes, sede: Laboratorio de Espectroscopia Molecular, departamento de Química, Facultad de Ciencias, Núcleo Universitario La Hechicera, edificio A, Mérida, Estado Mérida.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

HECTOR NAVARRO DÍAZ
Ministro de Educación Superior
Presidente del Consejo Nacional de Universidades

ROSA MIREYA ZAMBRANO DE GUGIG
Secretaria Permanente

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
SECRETARIADO PERMANENTE
N°: 099, Caracas, 29 de mayo de 2002

El Consejo Nacional de Universidades, en su sesión ordinaria del 28 de mayo de 2002, en ejercicio de las atribuciones previstas en los ordinales 1° y 3°, del artículo 20 de la Ley de Universidades, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Normativa General de los Estudios de Postgrado para las Universidades e Institutos debidamente autorizados por el Consejo Nacional de Universidades, publicada en Gaceta Oficial N°: 37.328 de fecha 20.11.01, y de acuerdo al informe del Consejo Consultivo Nacional de Postgrado.

RESUELVE

Autorizar la creación y el funcionamiento del Programa de Postgrado: **Especialización en Comunicaciones Móviles**, modalidad presencial de la